

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Río Gallegos, 29 de mayo de 1987.-

VISTO la resolución n° 4/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, dictada para solucionar la situación del -- alumno Héctor Ernesto MICHAYLYSZYN; y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1982 la asignatura Electrotecnia de 5to. año, sin tener aprobada previamente su correlativa mediata Física II de 2do. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión Enseñanza en su dictamen del 28 de mayo de 1987, aconsejó refrendar la resolución n° 4/87 del Consejo Académico, Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

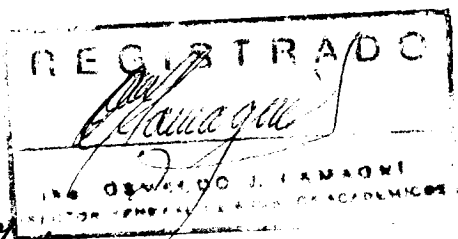
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendum a la resolución n° 4/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, y ratificar la inscripción efectuada en el período lectivo 1982 de la asignatura Electrotecnia de --

///.



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

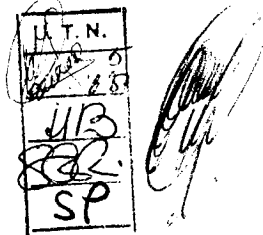
- 2 -

///.

5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Física II de 2do.-  
año, al alumno Héctor Ernesto MICHAYLYSZYN -legajo nº 18-01208-6, de la -  
especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 199/87



  
ING. VICTORIO A. DE NUCCIO  
VICERECTOR

  
INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO